



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0156 -2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 20 de Febrero del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

- **VISTO:** La Solicitud con Expediente Administrativo N°00696-2017, de fecha 06 de Febrero del año 2017, presentado por: **YARASCA ALEJOS REGULO y NAVARRO MUÑOZ MARIA ELENA**, sobre Independización de Lote, predio ubicado en el **“Sector Los Tronquitos, Predio Parcela N° 1”**, que formo parte de la parcela N° 33., en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N°0067-2017-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 08 de Febrero del 2017, y Opinión Legal N°0032-2017 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 20 de Febrero del año 2017 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.



CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.



Visto el INFORME N°0067-2017 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 08 de Febrero del 2017, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Independización en el **“Sector Los Tronquitos, Predio Parcela N° 1”**, que formo parte de la parcela N° 33., en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **YARASCA ALEJOS REGULO y NAVARRO MUÑOZ MARIA ELENA**., así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 y 04 copia de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilitación Urbana- Fuhu anexo “E”, a folios 06 Copia Literal de la SUNARP, a folios 07 Certificado de Habilidad, a folios 08 Memoria Descriptiva, a folios 09 al 10 Plano de Ubicación, a folios 11 certificado negativo de catastro, a folios 12 al 13 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 14 al 15 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0032-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 20 de Febrero del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de lote ubicado en el **“Sector Los**



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Tronquitos, Predio Parcela N° 1°, que formo parte de la parcela N° 33., en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 11112214, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACION DE LOTE, solicitado por: **YARASCA ALEJOS REGULO y NAVARRO MUÑOZ MARIA ELENA**. Predio ubicado en el "**Sector Los Tronquitos, Predio Parcela N° 1°**", que formo parte de la parcela N° 33., del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° 11112214, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:



MEMORIA DESCRIPTIVA INDEPENDIZACION DE PREDIO.

DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- YARASCA ALEJOS REGULO.
- NAVARRO MUÑOZ MARIA ELENA.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de Independizacion, se encuentra Ubicado en el "**Sector Los Tronquitos, Predio Parcela N° 1°**", que formo parte de la parcela N° 33. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

- ✓ **EL LOTE MATRIZ**, descrito presenta las siguientes características "**CALCULO CARTESIANO**".

➤ **Área de Terreno:** 496.32 m² = 0.0496 Hás.

➤ **Perímetro:** 89.72 ml.

Colindancias:

Por el Norte: 19.86 ml.; con Pasaje S/N.

Por el Este: 25.00 ml; con Parcela 2.

Por el Sur: 19.86 ml; con Parcelas 11,12.

Por el Oeste: 25.00 ml; con Pasaje S/N.





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



4. Parcela 1-1: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 159.97 m² = 0.0160 Hás
- Perímetro : 62.80 ml.
- Colindancias :

Por el Norte: 6.40 ml.; con Pasaje S/N.

Por el Este: 25.00 ml; con Parcela 1-2.

Por el Sur: 6.40 ml; con Parcela 12.

Por el Oeste: 25.00 ml; con Parcela 1.

5. Parcela 1-2: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 159.97 m² = 0.0160 Hás
- Perímetro : 62.80 ml.
- Colindancias :

Por el Norte: 6.40 ml.; con Pasaje S/N.

Por el Este: 25.00 ml; con Parcela 2.

Por el Sur: 6.40 ml; con Parcela 11,12.

Por el Oeste: 25.00 ml; con Parcela 1-1.

6. Parcela 1: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 176.38 m² = 0.0176 Hás
- Perímetro : 62.80 ml.
- Colindancias :

Por el Norte: 7.06 ml.; con Pasaje S/N.

Por el Este: 25.00 ml; con Parcela 1-1.

Por el Sur: 7.06 ml; con Parcela 12.

Por el Oeste: 25.00 ml; con Pasaje S/N.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde